



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE FPS PARA EL PROYECTO "CONST. SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)."

***** 0 *****

Fecha 23
Hora 10:25
FIRMA *Jh.* Nº REG 232

Nº 039/2021

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: Remito carpeta subsanada para reconsideración, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: GAMLL/ DAMLL/ N° 087/2021 recepcionada en fecha 8 de abril del año 2021.

CONSIDERANDO:

- Se adjunta informe con el referente: INFORME LEGAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONTRAPARTE FPS PARA EL PROYECTO "CONST. SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA).emitido por el Abog. Félix Cabrera Saavedra (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua).
- Hay nota con el referente: COBRO DE CONTRAPARTES emitido por el Ing. Mario Mamani Humacacho (Gerente departamental) de FPS-PTS dirigida al Prof. Artemio Mamani Characayo, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo nota con el referente: TRANSFERENCIA DE RECURSO CONTRAPARTES FPS "CONST. SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)" emitido por el Ing. Guido García Condori (Técnico de revisión-Supervisor de Proyectos)-Gov. Aut. Municipal de Llallagua.
- Que habiendo CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno Autónomo Mcpal. de Llallagua.
Que habiendo copia de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO emitida por el FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI, y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, la misma para el financiamiento del proyecto: CONST. SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA) por un monto de Bs. 404.219,81(CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 89/100 BOLIVIANOS).
- Se adjuntan posteriormente análisis de precios unitarios y demás datos técnicos de la empresa Ejecutora del proyecto referido.

A HOJA N°2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 039 /2021

*QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DE CONTRAPARTE FFS PARA EL PROYECTO *CONST.
SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATRI (LLALLAGUA).

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...”, señala también que “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”; complementariamente la Constitución establece que “Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO”.

QUE: el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

QUE: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

QUE: el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

QUE: el numeral 4, del Artículo 16 de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) que refiere: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

A HOJA N°3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 039 /2021

"QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE FTS PARA EL PROYECTO "CONST. SIST. ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRI (LLALLAGUA)."

RESUELVE:

Art. 1ro.: Se AUTORIZA la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DE RECURSOS para la ejecución del convenio del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA ADUCCION AGUA POR BOMBEO KATIRY (LLALLAGUA) conforme a CONVENIO, el mismo se tenga que transferir al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social(FPS), en un monto de **Bs. 404.219,81(CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 89/100 BOLIVIANOS).**

Art. 2do.: El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




René Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. ECONOMICA/EHS
Cc./Arch.